



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acuerdo de Concejo N°003-2025-MDS



Sarín, 08 de enero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 07 de enero del 2025;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 07 de enero del 2025; el Informe Legal N°003-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°005-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 06 de enero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1484-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°409-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; **SOBRE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "VACACIONES ÚTILES, DIVERTIDAS Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD – 2025"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°409-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 27 de diciembre del 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, presenta el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "VACACIONES ÚTILES, DIVERTIDAS Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD – 2025"** para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°1484-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 27 de diciembre del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, solicitando su aprobación correspondiente;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Que, mediante Informe N°005-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 06 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO "VACACIONES ÚTILES, DIVERTIDAS Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD – 2025"**, por el monto de S/11,996.00 (once mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), previo informe legal y aprobación del Pleno de Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N°003-2025-MDS-OAJ/GJHM de fecha 06 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el **PLAN DE TRABAJO "VACACIONES ÚTILES, DIVERTIDAS Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD – 2025"** por la suma de S/11,996.00 (once mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), recomendado su elevación al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2025-MDS de fecha 07 de enero del 2025, se da cuenta sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "VACACIONES ÚTILES, DIVERTIDAS Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD – 2025"** presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal acordó por mayoría, NO APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "VACACIONES ÚTILES, DIVERTIDAS Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD – 2025" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, debido a que no se ha incluido en el plan de trabajo a los centros poblados y caseríos del ámbito del distrito de Sarín;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *la Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso, con el voto por mayoría de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "VACACIONES ÚTILES, DIVERTIDAS Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD – 2025" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

